

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS GANADORES DEL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO EN PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123, párrafo primero y 124, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo publico, autónomo depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana. Para su organización, funcionamiento y control se regirá por las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el Código Electoral del Distrito Federal.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 124, segundo párrafo del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Distrito Federal.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95, fracciones I, inciso a), IX, XII y XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Electoral tiene entre sus atribuciones las de aprobar y expedir los reglamentos, procedimientos y demás normatividad necesaria para asegurar el funcionamiento eficaz y eficiente del Instituto, aprobar los programas generales del Instituto, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto así como la de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones.
4. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 96, párrafo primero y 97, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del adecuado desarrollo de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto, entre las cuales se encuentra la del Servicio Profesional Electoral.
5. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 101, fracción I y II del Código Electoral del Distrito Federal, y 58 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Comisión del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones las de supervisar e informar al Consejo General sobre el cumplimiento de políticas generales, programas, criterios, lineamientos y procedimientos vigentes así como la de someter a la consideración del Consejo General las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas vacantes o de nueva creación.



6. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, fracción IV y 117, fracción II del Código Electoral del Distrito Federal y 33, fracciones II y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones la de operar el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral.
7. Que con fecha 7 de noviembre de 2008 y mediante acuerdo ACU-045-08, este Órgano Superior de Dirección aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL AÑO 2009", entre los cuales se encuentra el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008.
8. Que mediante acuerdo ACU-895-09 de fecha 27 de mayo de 2009, este órgano superior aprobó las modificaciones al Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral del Instituto para el año 2009.
9. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 157, primer párrafo del Código Electoral del Distrito Federal y 63, tercer y cuarto párrafos del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la promoción o la movilidad horizontal, asimismo, si de las vías primarias no fuera posible la ocupación de las plazas vacantes o de nueva creación, se procederá a la operación de un Concurso de Oposición Interno dirigido a los miembros del Servicio Profesional Electoral, si como resultado de la operación de esta etapa aun subsistieran plazas vacantes, se deberá convocar a un concurso de oposición externo.
10. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 155 y 156 del Código Electoral del Distrito Federal, 63, párrafo segundo, fracción III y párrafo quinto, 64, 77 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y mediante acuerdo ACU-922-08 de fecha 12 de junio de 2009, este órgano superior de dirección emitió la Convocatoria para participar en el "SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL", con el fin de ocupar 12 plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, consistentes en 2 de Secretario Técnico Jurídico y 10 de Líder de Proyecto.
11. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el considerando anterior, la **Recepción de Solicitudes** se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de julio de 2009, en un horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, en las instalaciones señaladas en la propia convocatoria, teniendo como resultado de dicha etapa la recepción de 518 solicitudes, consistentes en 475 para Líder de Proyecto y 43 para Secretario Técnico Jurídico.

12. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el considerando 10 del presente acuerdo, la ***Evaluación Curricular*** de los aspirantes registrados se llevó a cabo durante los días 13 al 20 de julio de 2009, habiendo aprobado dicha etapa 256 aspirantes consistentes en 238 para Líder de Proyecto y 18 para Secretario Técnico Jurídico.
13. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el considerando 10 del presente acuerdo, el ***Examen de Habilidades y Aptitudes*** de los aspirantes que aprobaron la evaluación curricular, se llevó a cabo el día 1º de agosto de 2009, habiendo aprobado dicha etapa 115 aspirantes consistentes en 105 para Líder de Proyecto y 10 para Secretario Técnico Jurídico.
14. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el considerando 10 del presente acuerdo, el ***Examen de Conocimientos Generales y Técnicos*** de los aspirantes que aprobaron el examen de habilidades y aptitudes, se llevó a cabo el día 15 de agosto de 2009, en esta etapa únicamente 23 aspirantes al cargo de Líder de Proyecto obtuvieron calificaciones aprobatorias, mientras que para el cargo de Secretario Técnico Jurídico ningún aspirante alcanzó el puntaje mínimo aprobatorio.
15. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el considerando 10 del presente acuerdo, la ***Entrevista*** de los aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos generales y técnicos, se llevó a cabo en los días 27 y 28 de agosto de 2009, en esta etapa los 23 aspirantes al cargo de Líder de Proyecto obtuvieron calificaciones aprobatorias.
16. Que de conformidad con la convocatoria señalada en el considerando 10 del presente acuerdo, y mediante oficio IEDF/DESPE/559/09 de fecha 15 de septiembre de 2009, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentó a la Comisión del Servicio Profesional Electoral, el proyecto de dictamen en el que propone a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, lo que se realizó a través del documento denominado ***PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA A LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES MATERIA DEL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL.***
17. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria, reanudada el 21 de septiembre de 2009, y mediante acuerdo COSPE000/09, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobó el ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINA A LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES MATERIA DEL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL,*** el cual, como anexo, forma parte integral del presente acuerdo.

18. Que en la Quinta Sesión Extraordinaria, reanudada el 21 de septiembre de 2009, y mediante acuerdo COSPE000/2009, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, aprobó el **PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL POR EL QUE SE APRUEBA LA INCORPORACIÓN DE LOS GANADORES DEL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO EN PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**.
19. Que en la reanudación de la Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 9 de septiembre de 2009, la Junta Ejecutiva se dio por enterada del Informe Final de Resultados del Segundo Concurso de Oposición Externo que presentó para tal efecto la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral
20. Que de conformidad con lo expuesto en el Dictamen señalado en el considerando 17 del presente acuerdo, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, con base en los resultados de las evaluaciones aplicadas en el segundo concurso de oposición externo desarrollado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, bajo la supervisión de la propia Comisión y de la Contraloría General del Instituto, y en atención al seguimiento realizado vía informes recibidos en el seno de la propia Comisión, determinó que los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes de *Líder de Proyecto* del Servicio Profesional Electoral son los siguientes concursantes:

	Folio	Nombre
1	DESPE-518	Vázquez Vázquez Rubén
2	DESPE-450	Gutiérrez Pérez Miguel Ángel
3	DESPE-312	Galindo Rodríguez María Nadia Argelia
4	DESPE-063	Araujo Saucedo Julio Cesar
5	DESPE-065	Miranda Rivera Gerardo
6	DESPE-275	Godoy Alvarado Blanca Jazmín
7	DESPE-083	Sánchez Hernández Gabriel
8	DESPE-116	Martínez Miranda Rogelio
9	DESPE-023	Olvera Toxqui Javier Alejandro
10	DESPE-168	González Celis Alfonso

21. Que de conformidad con lo expuesto en el Dictamen señalado en el considerando 17 del presente acuerdo, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, con base en los resultados de las evaluaciones aplicadas en el segundo concurso de oposición externo desarrollado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, bajo la supervisión de la propia Comisión, y de la Contraloría General del Instituto, determinó proponer a este órgano superior de dirección declarar desiertas dos plazas de Secretario Técnico Jurídico ya que no existen candidatos idóneos para ocupar las mismas.
22. Que de conformidad con lo expuesto en el Dictamen señalado en el considerando 17 del presente acuerdo, la Comisión del Servicio Profesional Electoral, con base en los resultados de las evaluaciones aplicadas en el segundo concurso de oposición externo desarrollado por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, bajo la supervisión de la propia Comisión y de la Contraloría General del Instituto, y en atención al seguimiento realizado vía informes recibidos en el seno de la propia Comisión, determinó la conveniencia de proponer a este órgano superior de

dirección la integración de una lista de reserva para el cargo de *Líder de Proyecto*, con una vigencia de un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, en los siguientes términos:

Prelación	Folio	Nombre
1	DESPE-166	Ramírez López Araceli
2	DESPE-413	Vargas Ayaia Fidel
3	DESPE-006	Díaz Rivera Selene
4	DESPE-419	Díaz Rojas Ángel
5	DESPE-478	Rosas Pérez Cesar Gustavo
6	DESPE-287	Blanca Moncada Jorge
7	DESPE-415	Ramírez Campos Daniel
8	DESPE-371	Miranda García Alma Rosa
9	DESPE-424	Hernández Ortega Osvaldo Héctor
10	DESPE-232	González Varela Jesús Osvaldo
11	DESPE-092	Rodríguez Flores José Javier
12	DESPE-258	Soriano Montero Miguel Ángel
13	DESPE-208	Lozano Corchado Erick

La incorporación de las personas que integran la lista de reserva se deberá realizar de acuerdo a lo establecido en la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Externo para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral aprobada por este órgano superior de dirección mediante acuerdo ACU-922-09, así como en aquella normatividad que al efecto sea aplicable.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 86, 89, 95, fracciones I, inciso a), IX, XII y XXXIII, 96, 97, fracción II, 101, fracciones I y II, 155, 156, 157 del Código Electoral del Distrito Federal, 63, 64, 77, 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en la convocatoria aprobada mediante acuerdo ACU-922-09, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la incorporación al Servicio Profesional Electoral a los ganadores del segundo concurso de oposición externa, a partir del 16 de febrero del 2010, en razón de la suficiencia presupuestal con que cuente el Instituto Electoral del Distrito Federal, para el próximo año:

Cargo	Nombre
Líder de Proyecto	Vázquez Vázquez Rubén
Líder de Proyecto	Gutiérrez Pérez Miguel Ángel
Líder de Proyecto	Galindo Rodríguez María Nadia Argelia
Líder de Proyecto	Araujo Saucedo Julio Cesar
Líder de Proyecto	Miranda Rivera Gerardo
Líder de Proyecto	Godoy Alvarado Blanca Jazmín
Líder de Proyecto	Sánchez Hernández Gabriel
Líder de Proyecto	Martínez Miranda Rogelio
Líder de Proyecto	Olvera Toxqui Javier Alejandro
Líder de Proyecto	González Celis Alfonso

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Ejecutivo y al Secretario Administrativo, para que, en el ámbito de sus atribuciones, ejecuten las acciones tendientes al cumplimiento del presente acuerdo, y, en su oportunidad, se tome la protesta de ley correspondiente.

TERCERO. Se integra una lista de reserva para el cargo de *Líder de Proyecto*, por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente acuerdo, en los siguientes términos:

Prelación	Folio	Nombre
1	DESPE-166	Ramírez López Araceli
2	DESPE-413	Vargas Ayala Fidel
3	DESPE-006	Díaz Rivera Selene
4	DESPE-419	Díaz Rojas Ángel
5	DESPE-287	Blanca Moncada Jorge
6	DESPE-478	Rosas Pérez Cesar Gustavo
7	DESPE-415	Ramírez Campos Daniel
8	DESPE-371	Miranda García Alma Rosa
9	DESPE-424	Hernández Ortega Osvaldo Héctor
10	DESPE-232	González Varela Jesús Osvaldo
11	DESPE-092	Rodríguez Flores José Javier
12	DESPE-258	Soriano Montero Miguel Ángel
13	DESPE-208	Lozano Corchado Erick

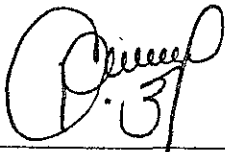
CUARTO. Se declaran desiertas 2 (dos) plazas de Secretario Técnico Jurídico, por las razones expuestas en el considerando 21 del presente acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo junto con sus anexos, dentro del plazo de cinco días hábiles, en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en sus 40 Direcciones Distritales, y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha veintitrés de octubre de dos mil nueve, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105, fracción VI y 110, fracción XIII, del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES MATERIA DEL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

ANTECEDENTES

- A) Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 155 y 156 del Código Electoral del Distrito Federal, 63, párrafo segundo, fracción III y párrafo quinto, 64, 77 y 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y mediante acuerdo ACU-922-09 de fecha 12 de junio de 2009, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emitió la Convocatoria para participar en el "**SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO PARA OCUPAR PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**", con el fin de ocupar 12 plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, bajo el siguiente detalle:
1. 2 plazas de Secretario Técnico Jurídico; y
 2. 10 plazas de Líder de Proyecto.
- B) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el punto Quinto del acuerdo del Consejo General ACU-922-09, con fecha 13 de junio de 2009, la Convocatoria señalada en el inciso anterior se publicó en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal, tanto en oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales, así como en el sitio de internet www.iedf.org.mx.
- C) Que en cumplimiento a lo dispuesto por el punto Segundo del acuerdo del Consejo General ACU-922-09, la Convocatoria señalada en el inciso A) del presente dictamen fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal con fecha 25 de junio de 2009, también se publicó en los periódicos "*La Jornada*", "*Milenio*" y "*El Universal*" los días 21 y 28 de junio de 2009.

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la Convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, las etapas que integran el Segundo Concurso de Oposición Externo serán eliminatorias.
2. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, la **Recepción de Solicitudes** se llevó a cabo los días 10, 11 y 12 de julio de 2009, en un horario comprendido de las 10:00 a las 18:00 horas, en las instalaciones señaladas en la propia convocatoria, cuyo informe detallado fue hecho del conocimiento de la Junta Ejecutiva y de esta Comisión y del que se desprende como resultado de dicha etapa el registro de 518 solicitudes, bajo el siguiente detalle:
 - a. 475 aspirantes para Líder de Proyecto; y
 - b. 43 aspirantes para Secretario Técnico Jurídico.

3. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, la **Evaluación Curricular** de los aspirantes registrados se llevó a cabo durante los días 13 al 20 de julio de 2009, de acuerdo con los resultados obtenidos, cuyo informe detallado fue hecho del conocimiento de la Junta Ejecutiva y de esta Comisión y del que se desprende que 256 aspirantes aprobaron dicha etapa, bajo el siguiente detalle:
- a. 238 para Líder de Proyecto; y
 - b. 18 para Secretario Técnico Jurídico.
4. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, el **Examen de Habilidades y Aptitudes** de los aspirantes que aprobaron la evaluación curricular, se llevó a cabo el día 1 de agosto de 2009, cuyo informe detallado fue hecho del conocimiento de la Junta Ejecutiva y de esta Comisión y del que se desprende que 115 aspirantes acreditaron la etapa, bajo el siguiente detalle:
- a. 105 para Líder de Proyecto; y
 - b. 10 para Secretario Técnico Jurídico.
5. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, el **Examen de Conocimientos Generales y Técnicos** de los aspirantes que aprobaron el examen de habilidades y aptitudes, se llevó a cabo el día 15 de agosto de 2009, de acuerdo con los resultados, en esta etapa únicamente 23 aspirantes al cargo de Líder de Proyecto obtuvieron calificaciones aprobatorias, mientras que para el cargo de Secretario Técnico Jurídico ningún aspirante alcanzó el puntaje mínimo aprobatorio. Cabe señalar que el informe detallado de la etapa fue hecho del conocimiento de la Junta Ejecutiva y de esta Comisión.
6. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. *ETAPAS DEL CONCURSO* de la Convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, la **Entrevista** de los aspirantes que aprobaron el examen de conocimientos generales y técnicos, se llevó a cabo los días 27 y 28 de agosto de 2009, en esta etapa los 23 aspirantes al cargo de Líder de Proyecto obtuvieron calificaciones aprobatorias. Cabe señalar que el informe detallado de la etapa fue hecho del conocimiento de la Junta Ejecutiva y de esta Comisión.
7. Que la integración de los resultados parciales de las evaluaciones señaladas en los numerales 3, 4, 5 y 6 del presente dictamen, se realizó de conformidad con las ponderaciones dispuestas en la Base Séptima de la Convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen en los siguientes términos:
- o Evaluación Curricular: 25% de la calificación global.
 - o Evaluación de Habilidades y Aptitudes: 25% de la calificación global.
 - o Evaluación de Conocimientos Generales: 10% de la calificación global.
 - o Evaluación de Conocimientos Técnicos: 30% de la calificación global.
 - o Entrevista: 10% de la calificación global.

De la integración de las calificaciones parciales ponderadas, el resultado final que obtuvieron los aspirantes que acreditaron las cuatro etapas es el siguiente:

ASPIRANTES AL CARGO DE LÍDER DE PROYECTO

	Folio	Evaluaciones										Calificación Final	
		Evaluación Curricular	Valor Ponderado	Habilidades y Aptitudes	Valor Ponderado	Conocimientos Generales	Valor Ponderado	Conocimientos Técnicos	Valor Ponderado	Entrevista	Valor Ponderado	Escala de 0 - 100	Escala de 0 - 10
1	518	9.40	23.50	10.00	25.00	7.04	7.04	9.04	27.11	9.47	9.47	92.12	9.21
2	450	8.20	20.50	10.00	25.00	8.15	8.15	8.31	24.94	9.03	9.03	87.62	8.76
3	312	8.20	20.50	10.00	25.00	7.04	7.04	8.07	24.22	9.70	9.70	86.45	8.65
4	063	9.80	24.50	7.50	18.75	7.41	7.41	8.92	26.75	8.63	8.63	86.03	8.60
5	065	9.60	24.00	7.50	18.75	8.15	8.15	8.19	24.58	9.40	9.40	84.88	8.49
6	275	7.60	19.00	10.00	25.00	8.89	8.89	7.47	22.41	9.50	9.50	84.80	8.48
7	083	8.60	21.50	7.50	18.75	8.52	8.52	8.55	25.66	8.08	8.08	82.51	8.25
8	116	9.20	23.00	7.50	18.75	8.15	8.15	7.59	22.77	9.60	9.60	82.27	8.23
9	023	9.20	23.00	7.50	18.75	7.41	7.41	7.59	22.77	9.27	9.27	81.20	8.12
10	168	8.60	21.50	7.50	18.75	7.04	7.04	8.19	24.58	8.63	8.63	80.50	8.05
11	166	9.20	23.00	7.50	18.75	7.41	7.41	7.59	22.77	8.57	8.57	80.50	8.05
12	413	8.20	20.50	7.50	18.75	5.93	5.93	8.43	25.30	9.50	9.50	79.98	8.00
13	006	8.00	20.00	7.50	18.75	6.67	6.67	8.43	25.30	9.10	9.10	79.82	7.98
14	419	8.80	22.00	7.50	18.75	7.78	7.78	7.59	22.77	8.37	8.37	79.67	7.97
15	478	7.60	19.00	7.50	18.75	7.04	7.04	8.55	25.66	9.13	9.13	79.58	7.96
16	287	8.20	20.50	7.50	18.75	7.41	7.41	8.07	24.22	8.76	8.76	79.63	7.96
17	415	8.00	20.00	7.50	18.75	6.67	6.67	8.31	24.94	9.10	9.10	79.46	7.95
18	371	7.80	19.50	7.50	18.75	7.04	7.04	8.07	24.22	9.33	9.33	78.83	7.88
19	424	8.20	20.50	7.50	18.75	7.78	7.78	7.59	22.77	8.85	8.85	78.65	7.86
20	232	7.80	19.50	7.50	18.75	7.78	7.78	7.71	23.13	9.27	9.27	78.43	7.84
21	092	7.80	19.50	7.50	18.75	6.30	6.30	7.95	23.86	8.80	8.80	77.20	7.72
22	258	8.00	20.00	7.50	18.75	6.67	6.67	7.83	23.49	8.00	8.00	76.91	7.69
23	208	7.80	19.50	7.50	18.75	6.67	6.67	7.83	23.49	8.23	8.23	76.64	7.66

8. Que en virtud de los resultados obtenidos por los aspirantes al cargo de Líder de Proyecto identificados con los folios de registro DESPE-168 y DESPE-166 señalados en el numeral anterior, se aprecia que ambos candidatos, en la integración de la calificación final obtuvieron el mismo resultado final, por lo que, atendiendo a los criterios de desempate establecidos en la Base Octava de la convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, el aspirante identificado con el folio de registro DESPE-168 ha obtenido un mayor puntaje en la evaluación de conocimientos técnicos, motivo por el cual le corresponde la prelación número 10 en la lista de ganadores, en consecuencia, al aspirante identificado con el folio de registro DESPE-166 le corresponde la prelación número 11.

Del mismo modo, en el caso de los aspirantes identificados con los folios de registro DESPE-478 y DESPE-287 señalados en el numeral anterior, se aprecia que ambos candidatos, en la integración de la calificación final obtuvieron el mismo resultado final, por lo que, atendiendo a los criterios de desempate establecidos en la Base Octava de la convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, el aspirante identificado con el folio de registro DESPE-478 ha obtenido un mayor puntaje en la evaluación de conocimientos técnicos, motivo por el cual le corresponde la prelación número 15 en la lista de ganadores, en consecuencia, al aspirante identificado con el folio de registro DESPE-287 le corresponde la prelación número 16

9. Que de conformidad con el artículo 58 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal y la convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral presentará a la Comisión del Servicio Profesional Electoral y a la Junta Ejecutiva, el proyecto de dictamen en el que propondrá a los candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral, por lo que, mediante oficio IEDF/DESPE/559/09 de fecha 15 de septiembre de 2009, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral, presentó ante esta Comisión del Servicio Profesional Electoral el **PROYECTO DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS CANDIDATOS IDÓNEOS PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES MATERIA DEL SEGUNDO CONCURSO DE OPOSICIÓN EXTERNO DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**.
10. Que de los resultados finales expresados en el numeral 7 del presente dictamen y tomando en consideración las condiciones expresadas en el numeral 8 del presente instrumento, se desprende que los concursantes a ocupar una plaza vacante del Servicio Profesional Electoral que a continuación se señalan, son los candidatos idóneos para ocupar 10 (diez) plazas vacantes de *Líder de Proyecto*, por lo que resulta procedente proponer al Consejo General de esta Institución su incorporación al Servicio Profesional Electoral, con efectos a partir del 16 de octubre de 2009.

	Folio	Nombre
1	518	Vázquez Vázquez Rubén
2	450	Gutiérrez Pérez Miguel Ángel
3	312	Galindo Rodríguez María Nadia Argelia
4	063	Araujo Saucedo Julio César
5	065	Miranda Rivera Gerardo
6	275	Godoy Alvarado Blanca Jazmín
7	083	Sánchez Hernández Gabriel
8	116	Martínez Miranda Rogelio
9	023	Olvera Toxqui Javier Alejandro
10	168	González Celis Alfonso

11. Que de conformidad con lo expuesto en el numeral IV. **ETAPAS DEL CONCURSO** de la Convocatoria señalada en el inciso A) del capítulo de antecedentes del presente dictamen en el sentido de que los aspirantes que habiendo obtenido resultados finales aprobatorios no hayan alcanzado una plaza por la no disponibilidad de la misma, integrarán una lista de reserva con vigencia de un año, así como de los resultados expuestos en el considerando 7 del presente dictamen y tomando en consideración las condiciones expresadas en el numeral 8 del presente instrumento, resulta procedente conformar una lista de reserva para el cargo denominado *Líder de Proyecto*, en los siguientes términos:

Prefaciación	Folio	Nombre
1	166	Ramírez López Araceli
2	413	Vargas Ayala Fidel
3	006	Díaz Rivera Selene
4	419	Díaz Rojas Ángel
5	478	Rosas Pérez Cesar Gustavo
6	287	Blanca Moncada Jorge
7	415	Ramírez Campos Daniel
8	371	Miranda García Alma Rosa
9	424	Hernández Ortega Osvaldo Héctor
10	232	González Varela Jesús Osvaldo
11	092	Rodríguez Flores José Javier
12	258	Sonano Montero Miguel Ángel
13	208	Lozano Corchado Erick

12. Que como consecuencia de lo expresado en el numeral 5 del presente dictamen en el sentido de que ninguno de los candidatos al cargo de Secretario Técnico Jurídico obtuvo calificaciones aprobatorias en la evaluación de conocimientos generales y técnicos y que en consecuencia no existen candidatos idóneos para ocupar las plazas vacantes de Secretario Técnico Jurídico, resulta procedente proponer al Consejo General de esta Institución declarar desiertas 2 (dos) plazas de "Secretario Técnico Jurídico" del Servicio Profesional Electoral.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 101, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal, 58, 63 párrafo segundo, fracción III, y párrafo quinto del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal, y apartado IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el Segundo Concurso de Oposición Externo para Ocupar Plazas Vacantes del Servicio Profesional Electoral, aprobada mediante acuerdo del Consejo General ACU-922-09, la Comisión del Servicio Profesional Electoral emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los candidatos idóneos para ocupar 10 (diez) plazas de Líder de Proyecto del Servicio Profesional Electoral, son los concursantes que a continuación se señalan, por lo que resulta procedente proponer al Consejo General de esta Institución su incorporación al Servicio Profesional Electoral:

	Folio	Nombre
1	518	Vázquez Vázquez Rubén
2	450	Gutiérrez Pérez Miguel Ángel
3	312	Galindo Rodríguez María Nadia Argelia
4	063	Araujo Saucedo Julio César
5	065	Miranda Rivera Gerardo
6	275	Godoy Alvarado Blanca Jazmin
7	083	Sanchez Hernández Gabriel
8	116	Martínez Miranda Rogelio
9	023	Olvera Toxqui Javier Alejandro
10	168	Gonzalez Celis Alfonso

SEGUNDO.- Se considera procedente conformar una lista de reserva para el cargo de Líder de Proyecto, por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, en los siguientes términos:

Prelación	Folio	Nombre
1	166	Ramírez López Araceli
2	413	Vargas Ayala Fidel
3	006	Díaz Rivera Selene
4	419	Díaz Rojas Ángel
5	478	Rosas Pérez Cesar Gustavo
6	287	Blanca Moncada Jorge
7	415	Ramírez Campos Daniel
8	371	Miranda García Alma Rosa
9	424	Hernández Ortega Osvaldo Hector
10	232	González Varela Jesus Osvaldo
11	092	Rodríguez Flores José Javier
12	258	Sonano Montero Miguel Ángel
13	208	Lozano Corchado Erick

TERCERO.- Se considera procedente proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal declarar desiertas 2 (dos) plazas de Secretario Técnico Jurídico, por los razonamientos expuestos en el cuerpo del presente dictamen.

Así lo aprobaron mediante acuerdo COSPE041/09 por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la reanudación de la Quinta Sesión Extraordinaria de fecha 21 de septiembre de 2009.

Firmada al margen y al calce por los Consejeros Electorales Integrantes de la Comisión.

Presidente de la Comisión

Mtro. Néstor Vargas Solano
Consejero Electoral

Integrante de la Comisión

Mtra. Yolanda C. León Márquez
Consejera Electoral

Integrante de la Comisión

Lic. Fernando J. Díaz Naranjo
Consejero Electoral